



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00035-00 CORRECCION DE REGISTRO CARLA MARIA ALEJANDRA FRANKE SANCHEZ

Constancia Secretarial: Cali, 27 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para su admisión. Sírvasse proveer.

Oficial Mayor

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Auto Interlocutorio No. 151

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013110010-2023-00035-00

Revisada la presente demanda de jurisdicción voluntaria de Corrección de Registro instaurado por la señora Carla María Alejandra Franke Sánchez, es pertinente indicar que el numeral 6º del artículo 18 del Código General del proceso establece: ***“COMPETENCIA DE LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES EN PRIMERA INSTANCIA...De la Corrección, Sustitución o Adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios”***

Así las cosas, de conformidad al artículo precedente, el Juez competente para conocer y tramitar el presente asunto es el Civil Municipal de esta ciudad, de ahí que al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto Procesal Civil, se remitirán las presentes diligencias por competencia a los Juzgados Civiles Municipales (Reparto) de este Distrito Judicial para que asuman su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de corrección de registro instaurado por la señora Carla María Alejandra Franke Sánchez, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00035-00 CORRECCION DE REGISTRO CARLA MARIA ALEJANDRA FRANKE SANCHEZ

SEGUNDO: REMITIR las diligencias a los Juzgados Civiles Municipales- Reparto- de esta ciudad.

TERCERO: ANOTAR la salida del expediente en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e98c1dc853e5516d103d02b3fd146e9bd912fb7693c82b4468ef335fe17ea9**

Documento generado en 26/01/2023 04:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>